

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía nº 2023/1344, de fecha 3 de noviembre de 2023, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Considerando lo dispuesto en el art. 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en la que se establece que “Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa” así como lo previsto en la citada norma en su Disposición Adicional 2ª punto 7º según la cual “...Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes...”.

Resultando que por parte de esta Alcaldía se considera necesario por razones organizativas la creación de dicho órgano de asistencia permanente y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concordancia con el art. 21.1.s de la ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto:

Primero.- Crear la Mesa de Contratación permanente que asiste a esta Alcaldía cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:

- Procedimiento abierto.
- Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados sumarios del apartado 6º del artículo 159 LCSP).
- Procedimiento restringido.
- Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad cuando, en este último caso, así se prevea expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando no se den las circunstancias previstas en el art. 168.1º. b), en cuyo caso su actuación será obligatoria.
- Procedimiento de diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de contratación permanente que asistirá a esta Alcaldía cuando ésta actúe como órgano de contratación:

- Presidente/a:
 - Dª. Rosa Ana Fernández Ruiz. (Primera Teniente de Alcalde).
 - Suplente: Quien legalmente la sustituya.
- Vocal Servicios Jurídicos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- La Secretaria General de la Corporación: D^a. Ana Isabel Castellanos Hervás.
- Suplente: Quien legalmente la sustituya.
- Vocal Interventor:
 - La Interventora de la Corporación: D^a. Claudia Chazarra Fernández.
 - Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Vocal:
 - D. Ignacio Díaz Ropero Cruz, (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
 - Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Vocal:
 - D. Miguel Ángel Olivares de la Guía, (Técnico de Administración General del Área de Secretaría).
 - Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto:
 - D^a. María Isabel Leal Lizcano (Coordinadora de Proyectos).
 - Suplente: D^a. María Isabel Lizcano de la Guía (Administrativa de Secretaría).

Tercero.- Efectúese la necesaria publicidad en el perfil del contratante de dicho órgano de contratación, y en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y dese traslado del presente acuerdo a los miembros de la mesa de contratación”.

En Campo de Criptana, a 3 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 4220

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>